

**ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y
ANEXOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 DE 2023**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

1

Teniendo en cuenta que para el día 10 de marzo de 2023 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 08 de 2023 mediante Resolución No. 116 de 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m., de los cuales se evidencia que presento observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos (hasta el 14 de marzo de 2023 12:00 m.) las empresas: 1) COCHLEAR COLOMBIA S.A.S., 2) OSTEOCOL S.A.S., 3) UNIVERSAL MEDIK, 4) PROMED QUIRURGICOS E.U., 5) DIPROMEDICOS S.A.S., 6) MEDIHUMANA COLOMBIA S.A. (Adicional la presenta en la página Web Institucional), 7) DILIANNE ELIZABETH RODRIGUEZ, y de forma EXTEMPORANEA las siguientes empresas 8) JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., 9) EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S., 10) EXEL MEDICAL S.A.S., 11) GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL, 12) VG MEDICAL S.A.S., 13) BIOART S.A. (Adicional la presenta en la página Web Institucional) 14) B. BRAUN MEDICAL S.A. y en página web institucional presenta observación la empresa 15) HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.; sin embargo, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

1. EMPRESA OBSERVANTE: COCHLEAR COLOMBIA S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 10:17 A.M.

OBSERVACIÓN 1

1. Con relación al numeral 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS, donde se establece los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera		
Liquidez	Endeudamiento	Capital de trabajo
≥ 1.3	$\leq 63.8\%$	$\geq 36.7\%$ del presupuesto oficial

Solicitamos respetuosamente considerar modificar los indicadores de la siguiente manera:

Capacidad Financiera		
Liquidez	Endeudamiento	Capital de trabajo
≥ 1.3	$\leq 81\%$	$\geq 36.7\%$ del presupuesto oficial

Lo anterior se sustenta en que este nivel de rentabilidad del Activo y del Patrimonio aunque siendo inferiores al promedio obtenido por la Compañía en años anteriores, continúan garantizando la operatividad, sostenibilidad y rentabilidad esperada por inversionistas, de acuerdo a su vez con la rotación del activo objetivo, aun las afectaciones generadas por COVID19, Cochlear se ha esforzado por mantener un nivel óptimo de operación, buscando la atención permanente a sus usuarios y la solidez del grupo. Es importante a su vez reconocer que dicho nivel de rentabilidad obedece en mayor proporción al valor reconocido en los Activos y en el Patrimonio por la razón de ser de la Compañía y las políticas implementadas para el cumplimiento cabal de su misión, que, a la utilidad operacional lograda en el período, sin lugar a dudas la pandemia COVID 19 afecto a toda la región, sin embargo, la compañía continuo operaciones a niveles menores de rentabilidad, pero vigilante de la solidez necesaria para atender sus obligaciones con las diferentes partes interesadas.

En relación a los Activos, encontramos que los activos más importantes son los deudores e inventarios, el valor reconocido en Inventario y Cartera corresponden al 81% del total de Activo garantizando la disponibilidad de inventario que cubra los requerimientos del país de 3 meses, de allí su valor reconocido, a su vez es importante indicar que dichos activos son de fácil conversión en efectivo garantizando la capacidad organizacional de la Compañía.

En relación a Pasivo- Patrimonio y nivel de endeudamiento, la Compañía se financia con recursos propios mediante pasivo, al ser subsidiaria de Cochlear Latinoamérica, su vía de financiamiento es a través de pasivo con su entidad principal. de esta manera sus pasivos son el 80% de sus activos, donde el pasivo con entidades vinculadas es el 72% del total pasivo, evidenciando un riesgo bajo en sus niveles de pasivo.

Exponemos el caso particular para dar sustento a la observación que de manera muy respetuosa planteamos ante ustedes, para evidenciar que los indicadores planteados cumplirían a cabalidad los requisitos de capacidad organizacional que demanda un proceso licitatorio de esta envergadura contando con un proponente sólido-financiera y organizacionalmente como está reflejado en nuestros

Agradecemos su atención a la observación presentada.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 08 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior NO se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 8 de 2023 – suministro de materiales de Osteosíntesis para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana; Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

3

2. EMPRESA OBSERVANTE: OSTEOCOL S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 10:27 A.M.

OBSERVACIÓN 1

En consideración al cronograma establecido para la presente convocatoria, de la manera más atenta me permito presentar las siguientes observaciones a los términos al numeral

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública como son igualdad, la libre concurrencia y la pluralidad de proponentes, solicito respetuosamente considerar la modificación de los siguientes indicadores financieros, ya que son superiores a los parámetros del mercado y la situación financiera del sector:

INDICADOR SEGÚN PLIEGOS

INDICADOR	Indicador según pliego	Indicador Sugerido
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 63,8	Menor o igual a 66 %

Atenta a la respuesta de nuestras observaciones,

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 08 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior NO se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 8 de 2023 – suministro de materiales de Osteosíntesis para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana; Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

3. **EMPRESA OBSERVANTE: UNIVERSAL MEDIK**

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 10:34 A.M.

4

OBSERVACIÓN 1

Teniendo en cuenta lo que dice la entidad acerca de las condiciones de presentación del RUP el cual debe estar "actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso" de manera respetuosa queremos recordar al hospital que la ley es clara y estipula como fecha límite el quinto día hábil del mes de abril para realizar el respectivo trámite de actualización del registro único de proponentes "En el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año" Por lo tanto en pro de la pluralidad de oferentes y de que ustedes permitan una libre participación de muchos proveedores solicitamos con mucho respeto que se permita la presentación del registro único de proponentes que se encuentren en los siguientes estados: 1. Que se encuentren en firme con información al 31 de diciembre del 2021; 2. Que se encuentren en trámite de renovación o 3. Que se encuentren en firme con información al 31 de diciembre de 2022.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que las condiciones del pliego de la convocatoria pública No. 08 están establecidas con la finalidad de tener una pluralidad de proponentes, ahora bien en el numeral 2.2.7 se tiene que:

2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

A su vez en el **numeral 2.3.** se tiene que:

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre 2020 – 2021 con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre 2020 – 2021, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado

- *Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2021.*
- *Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal*
- *Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.*
- *Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda; así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.***

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

5

Por consiguiente el Registro Único de Proponentes (RUP) que debe anexar, debe cumplir con los solicitado en el pliego de condiciones y los numerales citados anteriormente.

Adicional a lo mencionado, se vale recalcar que el RUP solicitado corresponde a la vigencia 2021 como se describe en uno de sus apartes en el numeral 2.3. que a texto indica: "...Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, **deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a **31 de diciembre de la vigencia presentada...**" (cursiva, negrilla y subrayado de la parte final fuera de texto).

OBSERVACIÓN 2

¿El anexo 4 de la minuta del contrato se debe imprimir y firmar?

- **RTA HOSPITAL:** No, me permito informar que es de conocimiento con las condiciones que se pactaran conforme a los pliegos de condiciones y a lo adjudicado

OBSERVACIÓN 3

Que solicitamos teniendo en cuenta lo cambiante que está el mercado, la variación constante de la TRM entre otros factores que no son controlables por parte de nosotras las empresas, que el pago por parte del hospital a los futuros proveedores se haga de forma puntual y además, que pueda realizarse en un plazo de 30 días en pro de la salud financiera de las empresas.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que las condiciones de la minuta del contrato están establecidas con la finalidad de tener un control de los pagos efectuados a los contratistas, ahora bien en el numeral 1.26 de la minuta de contrato se tiene que:

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario, una vez radicada la factura y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor de manera mensual, y con los siguientes requisitos:



- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar facturación por separado de los servicios contratados para cada Unidad Funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

6

Por tanto de ser elegido el proponente dentro de la minuta del contrato se anexara copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado 2021, para la respectiva emisión de la facturación del proponente, además es de vital importancia anexar la fotocopia de la Ejecución del contrato dentro del informe de supervisión, con ellos se procederá al respectivo pago.

4. EMPRESA OBSERVANTE: PROMED QUIRURGICOS E.U.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 10:50 A.M.

OBSERVACIÓN 1

Teniendo en cuenta el literal 2.3.1. **INDICADORES FINANCIEROS**

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitamos a la entidad considerar el cambio del **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** para que sea igual o inferior al **67%**, considerando que las diferentes empresas dedicadas a la comercialización de productos médicos en el sector salud, deben realizar un mayor esfuerzo financiero para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones al tener que apalancar instituciones que se encuentran en un rango de pago mayor a noventa (90) días calendario. Del mismo modo se debe considerar que la innovación debe ser uno de los pilares de las empresas del sector y para poder financiar estas inversiones se debe incurrir en deuda siempre y cuando sus indicadores de liquidez la respalden.

De igual manera, se debe considerar que el año anterior por efecto devaluación la deuda al estar en dólares se incrementó aumentando el indicador sin poder tener injerencia directa. Por tanto, un indicador de endeudamiento del **67%** puede considerarse como sano y que no compromete la viabilidad de la compañía ni su capacidad para cumplir compromisos.

Así mismo solicitamos tener en cuenta para este análisis las condiciones macroeconómicas actuales en materia cambiaria que generan un gran impacto en la deuda en dólares necesaria para el apalancamiento de las Importaciones que afectan a empresas como la nuestra en el **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Esto permitirá una mayor concurrencia y por ende el cumplimiento de los Principios Contractuales:

Principio de transparencia. que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores que como nosotros PROMED QUIRÚRGICOS, hemos tenido con el E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente permiten determinar la propuesta más favorable.

➤ **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 08 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior **NO** se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 8 de 2023 – suministro de materiales de Osteosíntesis para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana; Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 2

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita, se pondere la colocación de la torre artroscopia en comodato teniendo en cuenta el valor de esta y la productividad quirúrgica, dicha torre corresponde a la última generación de equipos mínimamente invasivos con la máxima calidad de imagen y con un nuevo sistema de operatividad para cada procedimiento quirúrgico dado que **NO** requiere que los lentes y cables sean esterilizados, permitiendo con altos niveles de seguridad para el paciente y para el equipo; brindando máxima operatividad, optimizando costos fijos de cada quirófano, permitiendo realizar mayor número de procedimientos quirúrgicos

- **RTA HOSPITAL:** No es una consideración que el Hospital tenga en este momento en ponderar la colocación de la torre de artroscopia.

OBSERVACIÓN 3

Se solicita al Hospital universitario de la Samaritana añadir en los anexos 3 y 5, GRUPO A ORTOPEdia SUBGRUPO: OTRO MATERIAL PARA ORTOPEdia; el sistema para la regeneración de cartilago médiante un scaffold de colágeno, ya que dichas técnicas hoy en día son el estándar para las lesiones de cartilago grado III y IV en la clasificación ICRS

- **RTA HOSPITAL:** los anexos 3 y 5 son definidos desde el punto de vista técnico y científico, estos fueron definidos por el departamento de ortopedia. No hay lugar a realizar adiciones solicitadas, según el departamento.

OBSERVACIÓN 4

Se solicita al Hospital universitario de la Samaritana retirar y abrir en un paquete diferente en los anexos 3 y 5, GRUPO A ORTOPEdia SUBGRUPO: REEMPLAZOS ARTICULARES; del item correspondiente al sistema para reconstrucción tumoral proximal con fijación distal cónica no cementada, con aristas antirrotación y cementada, ubicado en el paquete. N° 43 PROTESIS DE REVISION, teniendo en cuenta que las prótesis de reconstrucción tumoral no deben pertenecer al item de prótesis de revisión, dado que están orientadas a un manejo de tipo oncológico y no a una revisión de reemplazo articular por lo que los dispositivos medico deben cumplir con características diferentes a una prótesis de revisión.

- **RTA HOSPITAL:** En el ámbito técnico perioperatorio de los procedimientos quirúrgicos de artroplastia de revisión de la cadera, el cirujano articular de manera frecuente se enfrenta a escenarios de déficit severo óseo del fémur proximal, tanto en el contexto de osteólisis severa en las zonas de Gruen I a VI, como fracturas peri protésicas UCS IV.3.B.3, o ectasia femoral proximal, con defectos residuales Paprosky IIIA, IIIB o IV.

Estas condiciones clínicas y radiográficas, que son evaluadas durante el planeamiento preoperatorio y durante procedimiento quirúrgico pueden culminar en resección del extremo proximal del fémur, lo que deja defectos segmentarios complejos, que requieren para su reconstrucción implantes con opción de segmentos masivos de fémur proximal, y la posibilidad de reinserción de tejidos blandos proximales (mecanismo abductor). Estos defectos proximales segmentarios de fémur proximal tienen un comportamiento clínico equiparable a los defectos oncológicos secundarios a resecciones masivas por patología tumoral. Por lo tanto, la solicitud de implantes "prótesis de reconstrucción tumoral proximal de fémur, con fijación distal cónica no cementada, y fijación cementada" tienen una amplia trayectoria en los procedimientos de cirugía de revisión de artroplastia de cadera en los escenarios descritos previamente.

OBSERVACIÓN 5

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita aclarar en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el ítem 1 INSTRUMENTAL TORACO - LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO para el "Tornillo de bajo perfil con cabeza cromo cobalto" dejarlo opcional, ya que estos tornillos cumplen con la misma función que los tornillos poliaxiales de titanio.

- **RTA HOSPITAL:** Según criterio técnico y científico de la especialidad de neurocirugía para ellos es necesario tener las dos posibilidades.

9

OBSERVACIÓN 6

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita aclarar en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el ítem 1 INSTRUMENTAL TORACO - LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO para el "Tornillos Canulados para instrumentación sacroilíaca percutánea", sacarlos de este grupo, ya que estos tornillos están dentro del grupo de cirugía abierta y son parte del sistema percutáneo.

- **RTA HOSPITAL:** Según criterio técnico y científico de la especialidad de neurocirugía se requiere tener el tornillo sacro-ilíaco para cirugía abierta y/o percutánea, por seguridad del paciente y optimizar los tiempos quirúrgicos

OBSERVACIÓN 7

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita excluir de los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el ítem 6 CIRUGIA VIA ANTERIOR CERVICAL para el "Gancho de nervio pequeño": No debería ser obligatorio, debido a que es un instrumento que se tiene en la institución como instrumental básico dentro de los equipos de cráneo y columna.

- **RTA HOSPITAL:** Según criterio técnico y científico de la especialidad de neurocirugía, es necesario para algunos tipos de cirugía en cervical anterior tener este instrumental, independiente que el hospital cuente sí o no con él.

5. EMPRESA OBSERVANTE: DIPROMEDICOS S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 11:32 A.M.

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos por favor que la fecha de cierre de esta convocatoria pública sea ampliado y, por lo tanto, que no sea el día 22 de marzo. Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones serán publicadas el día 17 de marzo aproximadamente a las 5:00 P. M y hasta ese entonces tendremos certeza de la manera en la cual debemos presentar nuestra oferta de forma correcta.

Muy respetuosamente, el hospital debe tener en cuenta que el 17 de marzo es viernes y, sumado a ello, que el día lunes 20 de marzo es festivo. Por lo tanto, los ofertas tendríamos tan solo 1 día para imprimir toda la oferta, foliar y escanear la misma (martes 21 de marzo) y, según nuestra experiencia en las convocatorias del hospital, este trabajo es dispendioso y requiere de mucho más tiempo que un día. Sumado a ello, respetuosamente el hospital debe tener en cuenta de igual manera que la oferta debe presentarse a primeras horas de la mañana del día miércoles 22 de marzo.

10

- **RTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

OBSERVACIÓN 2

Teniendo en cuenta lo referenciado por el hospital en la página número 23 del documento de pliego de condiciones, en el numeral 2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta se referencia lo siguiente: "El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

Esta garantía debe ser expedida a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del grupo o subgrupo al que se presente, o la suma de valor de los grupos o subgrupos a los que se presente (tener en cuenta la TABLA PRESUPUESTO ASIGNADO POR GRUPO Y SUBGRUPO del numeral 1.6), válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento"

Nos gustaría que por favor nos aclaren el NIT (de quien se expide a favor la garantía) que debe relacionarse dentro del documento de esta garantía.

- **RTA HOSPITAL:** El número del NIT de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, corresponde a: 899999032 – 5.

6. EMPRESA OBSERVANTE: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico y Página Web Institucional

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 11:48 A.M.

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos por favor incluir en el pliego el sistema osteointegrado implante pasivo, nuestro sistema osteointegrado pasivo está indicado para hipoacusias mixtas, puras y pérdidas auditivas neurosensoriales unilaterales; y cumple con los mismos parámetros que el sistema activo.

- **RTA HOSPITAL:** No se incluirá el implante en mención, debido a que desde el área técnica y científica no se encuentran dentro sus requerimientos actuales.

7. EMPRESA OBSERVANTE: DILIANNE ELIZABETH RODRIGUEZ

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 11:48 A.M.

Dilianne Elizabeth Rodríguez con número de identificación 19.696.059 en nombre propio en mi calidad de ciudadano, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Nacional concurre ante esta entidad con el fin de solicitar lo siguiente para recibir respuesta clara, precisa y de fondo al respecto de lo que planteo a continuación.

Es sabido que La participación es una acción colectiva o individual que permite incidir en los procesos, programas, planes y proyectos que afectan la vida económica, política, social y cultural del país. Por tanto, es fundamental que cada sujeto en el ejercicio de su ciudadanía conozca y haga uso pleno de los derechos que confiere una sociedad democrática, participativa y pluralista como la colombiana, establecida en la Constitución Política de 1991. Como es en este caso quiero hacer control y participar.

OBSERVACIÓN 1

Teniendo en cuenta que a partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Veo que ustedes están cumpliendo con lo anterior al publicar todos los anexos de la convocatoria, por lo cual los felicito, pero no veo que el proceso precontractual y contractual se vaya a llevar por medio de esta plataforma y por el contrario, para este año nuevamente ustedes están solicitando la información nuevamente de manera física. Quiero señalar que la plataforma secop 2 fue también creada para que haya una mayor transparencia en los procesos ya que en la misma se pueden generar certificados o sellos de tiempo que dan credibilidad de todas las actuaciones y hacer que toda la información sea pública para cualquier persona, además que al utilizar esta plataforma se evita el gasto excesivo de papel por parte de las empresas que quieran presentar sus ofertas en este proceso. Hay que tener en cuenta que muchas empresas interesadas y casi todas las empresas hoy en día por cuestiones de sistemas de calidad aplican la política 0 papel. Dando gracias por su atención les pido su colaboración para que se les permita a los participantes presentar sus ofertas por medio de la plataforma del SECOP II

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta, como lo indica el observante se expide la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptaron medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción" la cual tiene como objetivo prevenir los actos de corrupción, reforzar la articulación y

coordinación de las entidades del Estado y recuperar los daños ocasionados por dichos actos, con el propósito de fomentar una cultura de la legalidad e integridad, y de recuperar la confianza ciudadana por lo público, y conforme al artículo 53 se establece la obligación que tienen las entidades estatales con régimen especial de contratación de publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los documentos relacionados con su actividad contractual, una vez vencido el periodo de transición, cumplan con su obligación de publicar los documentos de sus contrataciones en el SECOP II, **es decir a partir del 18 de julio de 2022.** (Subrayado y negrilla fuera de texto) de igual forma se expide la Circular Externa No. 002 de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: la cual está enfocada sobre el uso DEL SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política". Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2o y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

12

Conforme a ello me permito informar al observante que la circular obliga a usar la plataforma para la publicación de la contratación de la entidad, pero NO establece obligaciones acerca de la forma de usarla, por lo que el Hospital podría analizar la forma más adecuada e idónea de utilizar dicha plataforma sin que esto genere traumatismos en los procedimientos del Hospital.

Dado lo anterior, el hospital adopta la siguiente posibilidad que suministra la plataforma SECOP II, así:

- **Régimen especial (sin ofertas) de uso publicitario: Gestionar toda la contratación de manera física y publicar las actuaciones contractuales en la plataforma.**

De manera publicitaria la plataforma permite seguir gestionando la contratación como se viene realizando, publicando los documentos de las etapas precontractual, entre ellos el PAA, contractual y poscontractual, teniendo en cuenta los términos de ley para publicarlos mismos, garantizando los principios de transparencia, participación y publicidad a cualquier parte interesada en el proceso.

Con base en lo anterior la plataforma SECOP II, no está habilitada de manera transaccional, pero como se puede evidenciar los pliegos de condición no limitan como lo afirma el observante "Por el contrario, para este año nuevamente ustedes están solicitando la información nuevamente de manera física", ya que el pliego en el Numeral

1.18.1 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

...

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, **podrán presentar sus propuestas por**

medio de correo electrónico a la dirección contratacion@hus.org.co o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 10:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre..." Subrayado y negrilla propios"

OBSERVACIÓN 2

13

Adicional a lo mencionado también es importante que se tenga en cuenta que si bien la entidad da la opción de presentar las ofertas por medio digital, esta opción puede tener como limitante que el peso de los archivos, tanto en los correo como en la plataforma wetransfer, adicional a ello el riesgo de que los correos reboten o que colapsen, por un gran flujo de información de todos los interesados, por ello es importante tener la plataforma SECOP II como la opción más viable, ya que las misma no presenta limitantes de peso de la información y además es una plataforma robusta que permite la participación masiva de interesados.

- **RTA HOSPITAL:** Dando respuesta a la Observación "Adicional a lo mencionado también es importante que se tenga en cuenta que si bien la entidad da la opción de presentar las ofertas por medio digital, esta opción puede tener como limitante que el peso de los archivos, tanto en los correo como en la plataforma wetransfer, adicional a ello el riesgo de que los correos reboten o que colapsen, por un gran flujo de información de todos los interesados, por ello es importante tener la plataforma secop ii como la opción más viable, ya que las misma no presenta limitantes de peso de la información y además es una plataforma robusta que permite la participación masiva de interesados." el área de sistemas aclara:

Actualmente cuenta con toda la infraestructura tecnológica para la recepción de las propuestas ya que tiene implementada la plataforma de Google WorkSpace para la administración del correo electrónico la cual se encuentra respaldada con una infraestructura global resistente y segura (Google) para mantener la operación del correo electrónico las 24 horas, todos los días del año con sus respectivas copias de seguridad automáticas, la protección contra el spam y las medidas de seguridad líderes del sector contribuyen a protección de los datos.

Con el fin de evitar inconvenientes al momento de la transferencia de los datos se sugieren las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta las políticas de uso del correo del HUS solo se permite la recepción de documentos adjuntos inferiores a 10 MB, para el caso en que los documentos adjuntos superen dicho tamaño el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a través de la plataforma web <https://wetransfer.com> diligenciando la información como se relaciona en el numeral (3.2.2 Para prestación de propuestas a través de correo electrónico) del pliego de condiciones.
2. En caso de enviar los documentos de la propuesta mediante la plataforma wetransfer hacerlo 30 minutos antes del cierre de la convocatoria, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de envío y recepción que pueda tener la transacción en el correo electrónico.

OBSERVACIÓN 3

En la hoja número 2 en la sección 1 llamada generalidades se relaciona lo siguiente "El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo." es importante que la entidad haga público los instructivos de diligenciamiento de cada uno de los formatos que hacen parte del presente proceso y de esta manera se disminuyan los riesgos de errores que puedan llegar a tener los interesados, para que de esta manera se pueda cumplir con lo solicitado por la entidad en el punto mencionado

14

- **RTA HOSPITAL:** En atención a su observación con el mayor de los respetos nos permitimos indicar que en atención a la informalidad en el contenido a diligenciar en cada uno de los formatos en cuestión, nos permitimos indicar que si bien es cierto, no es necesario instructivo alguno para el diligenciamiento de dichos formatos, también sería cierto que en el Pliego de Condiciones se hace aclaración en el diligenciamiento de cada uno de ellos, para lo cual, me permito indicar lo siguiente: en los anexos No. 1, No. 2 y No 6 es claro el Pliego al indicar como se debe realizar su diligenciamiento en los numerales citados a continuación

Anexo 1 – Subnumeral 2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Anexo 2 – Subnumeral 2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Anexo 6 – Subnumeral 2.2.2 Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Anexo 5 – numeral 4 Factores de Evaluaciones de las Propuestas – Subnumeral 4.2.1 Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.)

De otra parte, en cuenta al anexo No. 3 Requerimientos Técnicos, se indica que no se puede establecer un instructivo, toda vez que este varía conforme a las especificaciones técnicas de cada objeto a contratar, según el área que tenga la necesidad.

Con respecto al anexo No. 4 Minuta de Contrato, se aclara que este se deja a conocimiento del posible contratista previa adjudicación para que presente las respectivas observaciones a la misma en el término preestablecido en el cronograma.

En atención al Anexo 7 – Declaración Sustancias Peligrosas, desde de los mismos anexos publicados, se establece su correspondiente instructivo que corresponde al Anexo 7.1 – Instructivo Diligenciamiento Declaración de Sustancias Peligrosas.

Finalmente para el Anexo 8 – Cuadro Resumen Experiencia, el mismo no da a interpretación alguna que pueda llevar a error en la presentación de la propuesta por los posibles oferentes, toda vez, máxime cuando el cuadro es taxativo en la información requerida.

OBSERVACIÓN 4

Considero que es importante que se haga pública la matriz de riesgo que analizó la entidad para definir los riesgos

que hacen parte del presente proceso, más aún con los acontecimientos mundiales que se están viviendo en la actualidad como lo son la fluctuación constante del dólar, la devaluación de moneda colombiana, adicionalmente a la escasez que se ha presentado a nivel mundial con respecto a la materia prima para la fabricación de los implantes. Por ello es relevante que todos los interesados puedan conocer de primera mano la matriz de riesgo y analizar la misma

- **RTA HOSPITAL:** en atención a su observación, de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad, estos riesgos se identifican previo análisis a la contratación adelantada por la E.S.E. respecto a la situación actual, hecho que genera la tipificación de los riesgos enunciados en el Estudio Previo.

15

OBSERVACIÓN 5

En el pliego de condiciones ustedes hacen referencia a que la entidad va a requerir de la presencia de un instrumentador quirúrgico para apoyo de la cirugía en los grupos o subgrupos que lo requieran, para que los interesados puedan medir el impacto que este requerimiento presenta en el proceso que se está llevando a cabo, sería ideal que se defina cuáles son esos grupos, subgrupos o sistemas que requieren un instrumentador quirúrgico en sala de cirugía, así como cuáles serán las funciones de este instrumentador quirúrgico.....

- **RTA HOSPITAL:** Los grupos como se mencionan varias veces en el pliego de condiciones, estos son:

- **Grupo de Ortopedia:** este tiene los siguientes subgrupos:
 - ◆ GRANDES FRAGMENTOS
 - ◆ PEQUEÑOS FRAGMENTOS
 - ◆ FIJACION EXTERNA
 - ◆ CLAVOS INTRAMEDULARES
 - ◆ REEMPLAZOS ARTICULARES
 - ◆ OTRO MATERIAL PARA OSTEOSISINTESIS
- **Grupo de Neurocirugía**
- **Grupo de Máxilo: cirugía plástica de reconstrucción**
- **Grupo de Otorrino**

Las funciones del instrumentador quirúrgico el cual se solicita, es para apoyar el equipo quirúrgico en cada uno de los procedimientos que se realicen donde esté involucrado materiales de osteosíntesis, este debe conocer muy bien y estar entrenado con dichos materiales que conforman el portafolio de la empresa a la cual labora, empresa que el hospital contrata para suministrar materiales de osteosíntesis.

OBSERVACIÓN 6

En el pliego de condiciones ustedes hacen referencia a que la entidad va a requerir que el contratista deje en consignación sistemas para llevar a cabo cirugías. prto para que los interesados puedan medir el impacto que este requerimiento presenta en el proceso que se está llevando a cabo sería ideal que se defina cuáles son esos grupos, subgrupos o sistemas que requieren tener un set en consignación, para que de esta manera también los interesados se puedan aprovisionar del material necesario.

- **RTA HOSPITAL:** Los materiales en consignación son set básicos de 3.5 y 4.5, fijadores externos tipo AO, cavos intramedulares de fémur y tibia, placas de radio, set de maxilo; Todo esto con su set correspondiente

de instrumental y motores. Estos materiales en consignación se determinan según la necesidad de la especialidad están sujetos a variar.

OBSERVACIÓN 7

Amablemente solicito que el tiempo para la entrega la documentación y/o oferta sea ampliado teniendo en cuenta que el plazo entre las respuesta a las observaciones y posibles adendas o modificaciones y el plazo para hacer la entrega de las ofertas es muy corto gracia.

- **RTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

16

OBSERVACIÓN 8

se observa que no se anexa a la presente el PEPs que se dice en la pag 61 del pliego de condiciones se solicita anexarlo.

- **RTA HOSPITAL:** Para dar respuesta a su interrogante nos permitimos comunicarle que puede consultar el Decreto 1081 de 2015 "Único reglamentario del sector presidencia de la Republica", modificado por el Decreto 830 de 2021 que señala en su artículo 2.1.4.2.3 personas expuestas políticamente y numerales subsiguientes (del 1 al 18).

8. EMPRESA OBSERVANTE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 12:02 P.M.

OBSERVACIÓN 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Para los materiales o insumos de alta rotación, el oferente en acuerdo con la supervisión del contrato acordaran un Set básico de insumos con su instrumental y equipo de poder el cual deberá ser dejado en consignación en la central de esterilización, con el propósito de garantizar la oportunidad y eficiencia en la atención del paciente, por lo cual se debe realizar la reposición a diario de los insumos consumidos. De los equipos de soporte que facilita el proveedor, se le exigirá la hoja de vida, cronograma de mantenimiento preventivo y demás definidos por el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

Amablemente solicitamos que la reposición de la consignación se realiza un (1) día hábil después de recibida la orden de compra o la hoja de gasto emitida por la IPS.

- **RTA HOSPITAL:** No se cambiara esta especificación técnica, ya que con la experiencia sabemos que se puede reponer a diario los insumos consumidos.

OBSERVACIÓN 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS. REQUISITOS APOYO TECNOLÓGICO PUNTO 3:

3. Instrumental: el oferente deberá presentar un set de instrumental básico (brocas, tarrajas, instrumental) y equipo de poder básico, necesarios para la colocación del material para osteosíntesis contratado, que permita adelantar en su totalidad la intervención quirúrgica. Dicho instrumental deberá ser entregado a la central de esterilización junto con el material de Osteosíntesis solicitado, de lunes a domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:30 pm (cirugía programada), a excepción de las urgencias que se solicitan y se reciben en cualquier horario, previa solicitud al proveedor por medio de su representante comercial. Después de las 5:30 pm (cirugía programada) no se recibirá material, se aplicará incumplimiento al contrato. El tiempo estimado para la entrega de materia de osteosíntesis en caso de cirugía de urgencias será entre dos a cuatro horas contadas a partir de la solicitud por parte del hospital. El instrumental y material sobrante deberá ser retirado de la institución una vez haya concluido el procedimiento quirúrgico.

17

Amablemente solicitamos pactarán tanto para cirugía programada como para cirugía de urgencia con la IPS asignada para la atención del paciente, según disponibilidad de los equipos, se generará una disponibilidad con hora y fecha de entrega, de no existir disponibilidad en el momento o entrega fuera del horario correspondiente se comunicará a la jefe de la central de la IPS sin que esto genere incumplimiento al contrato.

- **RTA HOSPITAL:** No se cambiara esta especificación técnica, ya que se deben cumplir con los horarios establecidos; Claro que se tendrá en cuenta los casos excepcionales que se coordinen a tiempo para poder recibir fuera de estos horarios.

OBSERVACIÓN 3

MINUTA CONTRACTUAL, DECIMA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

Párrafo tercero el cual refiere: "... el ultimo pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato".

Amablemente solicitamos se sirvan a modificar el párrafo anterior así: La legalización y oficialización del acta de liquidación entre las partes se dará una vez se surta el pago total de facturas asociadas al contrato y conciliación previa entre las partes..

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta esta observación, teniendo en cuenta los siguientes factores: (I) Que por intermedio del Acuerdo No. 08 de 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017, «por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de La Samaritana y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente en su artículo 3.4.1 "Liquidación del contrato" en su literal (... "En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las discrepancias presentadas y declararse a Paz y Salvo"... En este orden de ideas está inmerso en nuestro Manual de Contratación y es el espacio para que como contratista pueda manifestar sus discrepancias u observaciones al respecto y así una vez suscrita el acta de liquidación, las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones económicas generadas por el contrato. (II) Se refiere a que por planes de mejora que han interpuesto los entes de control tanto interno de la **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como externos, se requiere que el último pago quede sujeto al acta de liquidación del contrato, para poder sustentar y culminar todas las obligaciones que fueron generadas en las diferentes etapas contractuales y así cumplir con los términos oportunos de liquidar los respectivos contratos.

9. EMPRESA OBSERVANTE: EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 12:27 P.M.

OBSERVACIÓN 1

En nuestra calidad de proveedores de materiales para cirugía ortopédica solicitamos su amable atención para que por favor consideren la revisión del requerimiento contenido en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros, Nivel de endeudamiento Menor o igual a 63,8%, del pliego en referencia.

De acuerdo con el RUP de EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS, este indicador es del 69,1% lo que nos inhabilitaría para la convocatoria N° 08; para la operación de nuestra empresa es muy importante ser uno de los proveedores del Hospital Universitario de la Samaritana, por el impacto que pueden tener las soluciones de nuestro portafolio, para los pacientes, para el cuerpo médico y para su prestigiosa institución.

Esperamos que nuestros argumentos sean tomados en consideración y poder obtener una respuesta positiva de su parte.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 08 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:
1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
 2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
 3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
 4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior NO se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 8 de 2023 – suministro de materiales de Osteosíntesis para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana; Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

10. EMPRESA OBSERVANTE: EXEL MEDICAL S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 02:57 P.M.

19

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos se permita la cotización por ítems para el grupo 63 de Ortopedia o separar en dos grupos los ítems clasificándolos en Aloinjertos óseos y Sustituto sintéticos, esto permitiría la participación de más oferentes, en cada grupo, teniendo en cuentas que nos todos los proveedores tienen en su portafolio las dos categorías de sustitutos óseos.

- **RTA HOSPITAL:** El ítem en si está separado en letras a, b y c, no se separara más este ítem, se sugiere participar para ser evaluados.

OBSERVACIÓN 2

Solicitamos informar tipo y cantidad en volumen de sustituto óseo que se debe cotizar en el grupo 15 de sustitutos óseos del grupo de Neurocirugía.

- **RTA HOSPITAL:** Pueden tener una referencia de presentar las mismas cantidades que detalla el subgrupo de ortopedia, "otro material"

11. EMPRESA OBSERVANTE: GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 de marzo de 2023 03:59 P.M.

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES EXPERIENCIA

El hospital solicita lo siguiente:

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

2.4.1.1 Experiencia General (Habilitante): El proponente deberá acreditar experiencia mínima en contratos, cuyo objeto fuere el suministro de **MATERIALES DE OSTEOSINTESIS** en entidades de salud públicas o privadas, que debe ser soportada con la presentación de certificación(es), o Acta(s) de Liquidación o contratos ejecutados durante los últimos (5) años, en donde el valor sume como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria

20

De acuerdo con lo anterior atentamente solicitamos se permita anexar experiencia por el valor total de la oferta presentada y no por el 40% del presupuesto oficial, para que exista mayor pluralidad de oferentes en éste proceso. Igualmente solicitamos se permitan de más de 5 años.

- **RTA HOSPITAL:** No se cambiara los requerimientos de la experiencia, se mantienen y será como se expresa en el numeral 2.4.1.

OBSERVACIÓN 2

Teniendo en cuenta que para el envío de la propuesta por correo electrónico se indica que solo debe venir un archivo, por favor aclarar las fichas técnicas catálogos y registros sanitarios si se deben incluir en el archive y ser foliados o se pueden colocar en una carpeta aparte.

- **RTA HOSPITAL:** Cuando se indica que debe venir en un archivo, hace referencia a que dentro de la carpeta se presente de manera consecutiva la documentación que para este caso sería la **carpeta 3. Documentos Técnicos de Experiencia y Declaración de Sustancias Peligrosas**, esto quiere decir que por favor no envíen cada documento por subcarpeta, ejemplo una subcarpeta envían contrato 1, otra subcarpeta contrato 2, otra subcarpeta contrato 3, sino que todo quede en un solo archivo pdf., y así mismo cada hoja debe venir debidamente foliada, que en el ejemplo si la **Carpeta 2. Información Financiera** finalizo en el folio 100, el primer documento de la carpeta No. 3 debe iniciar con el folio No. 101. Y este mismo ejemplo para las cuatro carpetas digitales solicitadas.

Ahora bien en relación a las fichas técnicas catálogos y registros sanitarios se pueden presentar en carpetas diferentes, pero lo importante es que permita la plena identificación de los documentos, los cuales deben también venir foliados e identificados en el índice que se requiere contenga la propuesta.

12. EMPRESA OBSERVANTE: B. BRAUN MEDICAL S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 16 de marzo de 2023 20:36

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos respetuosamente se pueda prorrogar la fecha de cierre del proceso en referencia en al menos 2 días hábiles, lo anterior teniendo en cuenta se aproxima un puente festivo que acorta el tiempo de elaboración de una oferta acorde a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, lo anterior

con el fin de tener pluralidad de oferentes.

- **RTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

13. EMPRESA OBSERVANTE: VG MEDICAL S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 16 de marzo de 2023 20:36

21

OBSERVACIÓN 1

3. Observacion:

3.1 Articulo: Sustitutos óseos

3.2 Numeral: 63.4

3.3 Paragrafo: Con antibiótico

Observacion: del párrafo anteriormente citado, solicitamos se pueda incluir además de "con antibiótico" una complemento que indique también la opción de transportador de antibiótico,

La observación quedaría si se llegase a modificar de la siguiente manera:

" Con antibiótico y/o transportador de antibiótico".

- **RTA HOSPITAL:** Desde el punto de vista técnico y científico, este fue definido por el departamento de ortopedia. No hay lugar a realizar adiciones solicitadas, según el departamento.

14. EMPRESA OBSERVANTE: BIOART S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico y Página Web Institucional

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 15 de marzo de 2023 21:35

OBSERVACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

Nos permitimos solicitar aclaración con la posibilidad de generar entrega de documentación del proceso Convocatoria Pública No. 08 de 2023 con firma digital avalada por certicamara con debidos soportes que respalden la originalidad de las firmas.

OBSERVACIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Buenas tardes, solicitamos nos aclaren si los documentos pueden ser firmados con firma avalada por certicamara con el debido certificado que respalde.

- **RTA HOSPITAL:** Se acepta, y de manera general se aclara que es válida siempre y cuando la firma



digital cumpla con el requisito de que esta firma digital sea avalada por una autoridad de certificación (para su caso como lo dice certicámara) que autentique que dicho documento electrónico fue firmado digitalmente y que su firma corresponde a la de la persona identificada en él. Este tercero debe ser una entidad acreditada y autorizada para realizar esta labor de conformidad con la Ley 527 de 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". De lo contrario no será válido el documento.

15. EMPRESA OBSERVANTE: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Página Web Institucional

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 16 de marzo de 2023 12:49

22

OBSERVACIÓN 1

ACLARACION REFERENTE AL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II

- **RTA HOSPITAL:** Se hace aclaración que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** actualmente utiliza la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** como medio de publicidad; por lo tanto, los interesados de participar de la presente Convocatoria Pública deberán radicar sus propuestas de acuerdo a lo descrito en el numeral **3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, que resumiendo lo indicado en este numeral a elección del posible proponente, puede realizar la radicación de la propuesta **i)** de manera física (radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros) O **ii)** la puede remitir a través de correo electrónico a la siguiente dirección contratacion@hus.org.co

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por el área pertinente de acuerdo a los traslados de las mismas, desde el punto de vista Jurídico (Oficina Asesora Jurídica), Financiero (Dirección Financiera), Técnico y de Experiencia (Líder De Proyecto De Farmacia) y generales (Comité De Compras Y Contratos); Analizadas y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta No. 17 del 17 de marzo de 2023.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP II** de acuerdo a lo contemplado en el numeral **1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** y numeral **1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS**.

El documento se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros